

**REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO N° 37916, CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 335 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020, CONCURSO REGIONAL, DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL**

**EXENTA N° 513**

**SANTIAGO, 22 de diciembre del 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N° 10 de 20 de mayo de 2021, Tomada de Razón con fecha 3 de junio de 2021, que aprueba las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2021, de este Servicio; la Resolución Exenta N° 272 de fecha 2 de marzo de 2022, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2021 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución Exenta N° 134 de 14 de junio de 2022, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio; el Certificado de Ejecución Total N° 269 de 06 de diciembre de 2023, del Coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 104 de fecha 3 de febrero de 2022, del Serpat.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispuso la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por este Servicio y que tendrá por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005 de fecha 16 de enero de 2020, de la Subsecretaria del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, convocatoria regional 2020, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N° 18 de fecha 8 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25 de fecha 28 de septiembre de 2020, ambas de este Servicio, se aprobaron las Bases del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas Bases establecieron que la convocatoria es realizada por este Servicio, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

3. Que, por Resolución Exenta N° 0386 de fecha 6 de abril de 2021, de este Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos del Concurso Regional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2020 del Fondo, en adelante el Concurso.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 335 de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución del proyecto seleccionado en el Concurso Regional de la Convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado **“PUERTO SÁNCHEZ DE PASADO MINERO A FUTURO SUSTENTABLE”**, folio N° 37916, responsable **CLAUDIO IVÁN HERRERA FIGUEROA, C.I N° 9.732.940-0**.

5. Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final del Proyecto, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Ejecución Total de Proyecto N° 270 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, se acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, dándose por cumplidas cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

6. Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada, por tanto

**RESUELVO:**

1. **FORMALÍZASE** el Certificado de Ejecución Total de Proyecto N° 270 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por el coordinador de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del proyecto folio N° 37916, titulado **“PUERTO SÁNCHEZ DE PASADO MINERO A FUTURO SUSTENTABLE”**, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 335 de fecha 13 de septiembre de 2021, entre este Servicio y don **CLAUDIO IVÁN HERRERA FIGUEROA, C.I N° 9.732.940-0**, en su calidad de responsable Proyecto, y cuyo detalle se expresa en la siguiente gráfica:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL	RECURSOS ASIGNADOS POR SERPAT	MONTO TOTAL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO PECUNIARIO	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
37916	PUERTO SÁNCHEZ DE PASADO MINERO A FUTURO SUSTENTABLE	CLAUDIO IVÁN HERRERA FIGUEROA, C.I N° 9.732.940-0	N° 270 12-12-2023	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0	\$ 15.000.000	\$ 0	\$ 15.000.000	\$ 0

2. **RESTITÚYASE** a don **CLAUDIO IVÁN HERRERA FIGUEROA, C.I N° 9.732.940-0**, en su calidad de responsable del proyecto, la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 60 días corridos, conforme a lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución.

3. **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada al Responsable del Proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.
4. **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio referido en el considerando cuarto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.
5. **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Servicio, en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros” a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**PRICILLA BARAHONA ALBORNOZ  
SUBDIRECTORA  
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
AAM/CAS/MML

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Responsable del proyecto.